

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7403** *Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoctava, de fecha 19 de julio de 2018, que ha devenido firme.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoctava, de fecha 19 de julio de 2018, que ha devenido firme.

En el recurso de apelación número 310/2018, seguido ante la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoctava, interpuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado, representado por el abogado del Estado, contra la sentencia, de fecha 16 de febrero de 2018, dictada en autos de juicio verbal número 40/2017, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 100 de Madrid, que estimó la demanda presentada por don I. A. F., procurador de los tribunales, en nombre y representación de doña A. M. R., frente a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 15 de marzo de 2017, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por don Ignacio Maldonado Ramos, notario de Madrid, contra la nota de calificación extendida por la registradora de la Propiedad de Madrid número 39, doña María Belén Andújar Arias, por la que se suspendía la inscripción de una escritura pública de aclaración, declarando improcedente la calificación recurrida, con expresa imposición de las costas a la demanda,

#### FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Letrado del Estado en representación de la DGRN contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 100 de Madrid de fecha 16 de febrero de 2018 en autos de juicio verbal n.º 40/2017 debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma con imposición a la recurrente de las costas procesales causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doña Guadalupe de Jesús Sánchez, presidente, don Pedro Pozuelo Pérez y don Jesús Rueda López, magistrados de la Audiencia Provincial de Madrid.

Madrid, 12 de abril de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.